

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/16/10

Programa «Juventud en Acción»

Acción 4.6 — Asociaciones

(2010/C 164/08)

1. Objetivos y descripción

Esta convocatoria se publica en el marco de la sub-acción 4.6 — «Asociaciones» — del programa «Juventud en Acción» y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de trabajo anual sobre subvenciones y contratos para el Programa «Juventud en Acción» aprobado el 7 de octubre de 2009 ⁽¹⁾ por la Comisión Europea.

El propósito principal de esta convocatoria es apoyar las asociaciones entre la Comisión Europea — a través de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — y aquellas regiones, municipios u ONG europeas que deseen desarrollar o reforzar sus acciones, estrategias y programas a largo plazo en el ámbito del aprendizaje no formal y la juventud.

1.1. Objetivos específicos y prioridades

Esta convocatoria de propuestas aspira a apoyar el desarrollo de asociaciones, en particular con organismos regionales o locales, para:

- fomentar su participación en las actividades relativas a la juventud europea y la educación no formal,
- apoyar sus acciones de desarrollo de capacidades como entes activos en el ámbito de la juventud, proporcionando oportunidades de educación no formal a jóvenes y trabajadores del sector de la juventud,
- fomentar el desarrollo de redes sostenibles, el intercambio de buenas prácticas así como el reconocimiento de la educación no formal.

Se dará preferencia a los proyectos que mejor reflejen las prioridades permanentes del Programa «Juventud en Acción», a saber:

- la participación de los jóvenes,
- la diversidad cultural,
- la ciudadanía europea,
- la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades.

Asimismo, se dará preferencia a los proyectos bien estructurados enmarcados en una perspectiva a largo plazo y planificados para obtener un efecto multiplicador y un impacto sostenible.

1.2. Características de la asociación

La presente convocatoria de propuestas apoyará el desarrollo de un programa de actividad que combine una o más de las siguientes actividades, inspirándose en el Programa «Juventud en Acción»:

- intercambios juveniles transnacionales,
- iniciativas juveniles nacionales o transnacionales,

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/calls/docs/c_2008_5446-wp2009.pdf

- servicio voluntario europeo,
- formación y proyectos en red,

El programa de actividad puede ser:

- ejecutado directamente por el propio solicitante (procedimiento A en el resto del texto), o bien
- ejecutado en cooperación con «socios coorganizadores» que participen activamente en el diseño y la ejecución del proyecto y designados por el solicitante en el momento de presentar la solicitud (procedimiento B en el resto del texto).

En ambos casos (procedimiento A o procedimiento B), el programa de actividad puede incluir «socios asociados». Éstos participan en la ejecución de las actividades propuestas del proyecto, pero no en la misma medida ni con el mismo nivel de participación que los socios coorganizadores.

2. Candidatos elegibles

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- organismos públicos locales o regionales, o
- una entidad sin ánimo de lucro activa a escala europea en el ámbito de la juventud (ONGE) que tenga organizaciones miembro en al menos ocho (8) países del Programa «Juventud en Acción».

Si el proyecto indica que el programa de actividad debe ejecutarse conjuntamente con uno o más coorganizadores (procedimiento B), esta o estas organizaciones pueden ser:

- organismos públicos locales o regionales, o
- organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, o
- entidades sin ánimo de lucro activas a escala europea en el ámbito de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembro en al menos ocho (8) países del Programa «Juventud en Acción».

Los candidatos deben poseer personalidad jurídica y tienen que haber estado legalmente registrados — en la fecha límite especificada para la presentación de sus propuestas — durante al menos dos (2) años en uno de los «países del programa». Los países que participan en el programa son los siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Reino Unido,
- los países de la Asociación Europa de Libre Comercio (AELC) que forman parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- países candidatos para los que se haya establecido una estrategia de preadhesión, de acuerdo con los principios generales y los términos y condiciones generales fijados en los acuerdos marco firmados con dichos países con vistas a su participación en los programas de la UE: Turquía.

3. Acciones y propuestas elegibles

Los proyectos tienen que estar estructurados incluyendo un Programa de Actividad que no tenga ánimo de lucro y estar enmarcado dentro del ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal.

⁽¹⁾ Las personas de países o territorios de ultramar (PTU) y, en su caso, las instituciones públicas o privadas radicadas allí, pueden participar en el Programa «Juventud en Acción» en función de las normas del programa y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión del Consejo 2001/822/CE, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:EN:PDF>

En esta convocatoria son elegibles las siguientes actividades:

- intercambios juveniles transnacionales,
- iniciativas juveniles nacionales o transnacionales,
- servicio voluntario europeo,
- formación y proyectos en red.

Los solicitantes deberán enviar un programa de actividad que cumpla los criterios específicos aplicables a cada actividad elegible. Asimismo, el programa de actividad debe abarcar actividades que aspiren a asegurar la coordinación del proyecto y la visibilidad de la asociación.

El programa de actividades debe comenzar entre el 1 de abril y el 1 de septiembre de 2011.

El programa de actividades puede tener una duración de 2 años (24 meses).

Se tomarán en consideración únicamente las propuestas escritas a maquina, redactadas en uno de los idiomas oficiales de la UE, utilizando el formulario de candidatura oficial, completamente relleno, y enviadas dentro del plazo indicado (8 de octubre de 2010). La solicitud deberá enviarse en un único paquete y un único ejemplar (el documento original). Deberá estar fechado y firmado (firmas originales) por la persona autorizada a asumir compromisos legalmente vinculantes en nombre de la organización candidata.

El formulario de candidatura deberá ir acompañado de una carta oficial de la organización solicitante, de documentos que demuestren su capacidad financiera y operacional, así como de todos los documentos mencionados en el formulario de candidatura.

Los solicitantes deberán presentar un presupuesto que cumpla las reglas de financiación aplicables a cada una de las actividades elegibles. El presupuesto deben cumplir asimismo con el tope máximo para la cofinanciación de la Unión, es decir, el 50 % de los gastos totales elegibles del proyecto, y con un importe de subvención máximo de 100 000 EUR.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes elegibles se evaluarán sobre la base de los criterios siguientes:

Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el 80 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cualitativos:

- relevancia del proyecto en relación con los objetivos y prioridades de la convocatoria (30 %),
- calidad del proyecto y de los métodos de trabajo (50 %).

Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el 20 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantitativos:

- perfil y número de participantes (incluidos los que tienen menos oportunidades) y de los socios que participen en el proyecto (20 %).

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 1 200 000 EUR.

La subvención máxima asignada a cada proyecto no podrá exceder los 100 000 EUR.

Dentro de la asociación, el beneficiario compartirá la financiación del proyecto en igualdad de condiciones con la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención deben enviarse **a más tardar el 8 de octubre de 2010** a la dirección siguiente:

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Programa «Juventud en Acción» — EACEA/16/10
BOUR 4/029
Avenue du Bourget 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, tomando como fecha de entrega la del sello postal,
- por empresa de mensajería rápida, tomando como prueba de envío la fecha de recepción por parte de la empresa de mensajería (se ruega incluir una copia del acuse de recibo en el formulario de solicitud).

No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

7. Información adicional

Las directrices para los solicitantes y los formularios de solicitud se pueden consultar en la siguiente dirección de Internet: http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2010/call_action_4_6_en.php

o escribiendo a:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Programa «Juventud en Acción» — EACEA/16/10
BOUR 4/029
Avenue du Bourget 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Para solicitar las subvenciones deberá utilizarse el formulario de solicitud específicamente destinado a este fin y adjuntar todos los anexos e información necesarios.
